



JOSU IÑAKI ERCORECA GERVASIO, CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA Y SECRETARIO DEL GOBIERNO VASCO

CERTIFICO:

Que el Gobierno Vasco, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2013 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE PLANES ESTRATÉGICOS DEL GOBIERNO DE LA X LEGISLATURA 2013-2016.

La Planificación de las Políticas Públicas ha venido consolidándose como un instrumento adecuado para ordenar y coordinar las actuaciones que corresponden a las Administraciones Públicas. La planificación, en la medida que inserta el conjunto de iniciativas que comparten unos objetivos predefinidos, mayormente vinculadas a un ámbito concreto, permite evidenciar la propia coherencia e interacción de tales iniciativas de cara a alcanzar los objetivos fijados.

Asimismo, en cuanto incorpora una visión compartida de contexto (temporal, social, económico,...), un diagnóstico de las iniciativas precedentes y unas estimaciones de evolución dentro del horizonte temporal para el que se planifica, permite definir y, ulteriormente, diseñar las iniciativas que integra conforme a parámetros compartidos y, lo que es igualmente importante, reorientar de forma conjunta y coherente tales iniciativas conforme se desarrolle la propia realidad.

En este sentido, la consolidación de la planificación en los diversos ámbitos de actuación que corresponden a esta Administración permite, a su vez, reforzar la coherencia y alineamiento de tales políticas públicas conforme a los referentes que determinan la Acción de Gobierno. A tal efecto, más allá de la propia realidad y el contexto en el que ha de desenvolverse esa acción de gobierno (surgida de la interacción de los múltiples factores que inciden en la Sociedad, entre ellos, la misma actividad pública) el Programa de Gobierno y el resto de Documentos Institucionales formulados por el Gobierno, en la medida que contemplan los compromisos formulados ante esa Sociedad, constituyen referentes indispensables para configurar y ordenar esa Acción de Gobierno.

Las ventajas que ofrece la Planificación y la extensión que ha adquirido la implantación de este instrumento en la actividad de la Administración Pública, exige identificar las áreas prioritarias de la actividad pública a través de las que vaya a ofrecerse el impulso más significativo de la Acción de Gobierno, a fin de optimizar y alcanzar un equilibrio adecuado en esa labor de refuerzo de la coherencia de la actividad institucional.

Así las cosas, sobre la base del Programa de Gobierno para la X Legislatura que fue hecho público tras el Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2013, se han identificado las políticas y planes vinculados a tales políticas que se considera que conforman el núcleo más relevante de los compromisos adquiridos ante la Sociedad Vasca. La relación de estos Planes permite conocer los ámbitos estratégicos de la Acción de Gobierno en esta X Legislatura (identificándose en esta Legislatura como "Planes Estratégicos") y serán, en consecuencia, estos Planes sobre los que se busque reforzar la visión compartida y el alineamiento de sus iniciativas con el objetivo compartido de avanzar en una mayor eficacia y eficiencia en la actividad pública.

Conforme a tales premisas, con el fin de que la labor planificadora pueda alcanzar tales objetivos, se introducen novedades en el proceso de elaboración y tramitación de estos Planes Estratégicos impulsando y adelantando en el tiempo una labor colaborativa entre el Departamento promotor y las áreas que pueden aportar la integración de una visión de conjunto desde la perspectiva del Programa de Gobierno (Secretaría General de la Presidencia) y del panorama económico y presupuestario



(Viceconsejería de Economía y Presupuestos). Con ello, se pretende, de una parte, contribuir a dar solidez y reforzar la viabilidad real de la planificación estratégica y, de otra, dinamizar el propio procedimiento de formulación y aprobación, reforzando la interacción y agregación de información, de forma colaborativa desde los momentos preliminares en los que se aborda la definición y configuración de tales Planes.

Esta perspectiva requiere, de forma indispensable, contemplar y reforzar la necesidad de disponer de mecanismos de seguimiento y evaluación, como elementos sin los que la planificación perdería gran parte de sus ventajas. Se trata de que el Gobierno disponga, de una parte, de una visión real y adecuada de la evolución de las iniciativas que se vayan desarrollando; de otra, de un conocimiento claro del impacto y de los factores que hayan incidido en el grado de cumplimiento de los objetivos predeterminados; y, en última instancia de una herramienta indispensable para configurar la futura Acción de Gobierno por quién haya de tomar las decisiones una vez concluida esta Legislatura.

Todo ello no obstante, se consolida la aprobación por el Consejo de Gobierno de estos Planes Estratégicos como mecanismo que permite hacer confluir las facultades del Lehendakari para coordinar la Acción de Gobierno, con las funciones del Consejo de Gobierno de conocer y deliberar acerca de estos Planes que, por su relevancia e interacción en las diversas áreas del Gobierno requieren de un mutuo conocimiento. En este mismo orden de cosas, de forma coherente con su trascendencia y el reconocimiento de la labor parlamentaria, se mantiene la remisión al Parlamento de estos Planes, a fin de que pueda desarrollar las funciones que el marco institucional le atribuye.

Finalmente, dentro de los cometidos generales que le vienen reconocidos, se atribuyen a la Secretaría General de la Presidencia diversos cometidos orientados a facilitar la labor de planificación, orientar sobre la misma y, en último extremo propiciar y clarificar el alcance de los contenidos de este Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Lehendakaritzza y previa deliberación, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Calendario de Planes Estratégicos del Gobierno para la X. Legislatura 2013-2016, incorporado como Anexo I al presente Acuerdo, que identifica los Departamentos promotores de cada uno de ellos, conforme a la asignación de áreas vigente.

Segundo.- Aprobar el procedimiento de tramitación de los Planes Estratégicos del Gobierno a los que se refiere el Apartado anterior, que se incorpora como Anexo II al presente Acuerdo. Los Planes Estratégicos del Gobierno identificados que cuenten con un procedimiento específico establecido por una norma se ajustarán a tales previsiones normativas, complementándose con el procedimiento fijado en el Anexo II en todos aquellos aspectos que no contravengan su propia normativa.

Tercero.- Encomendar a la Secretaría General de la Presidencia la actualización de las "Orientaciones para la elaboración de Planes de Gobierno por los Departamentos", formuladas en cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de abril de 2010, de Calendario de Planes. Tal cometido lo desarrollará en colaboración con los órganos de la Viceconsejería de Economía y Presupuestos.

Cuarto.- Los Departamentos responsables de los Planes Estratégicos, sin perjuicio de los mecanismos de seguimiento y evaluación que cada uno de esos Planes contemplen, remitirán anualmente a la Secretaría General de la Presidencia una memoria explicativa sobre el grado de cumplimiento y las incidencias sobrevenidas en la ejecución de las actuaciones contempladas en el correspondiente Plan. La Secretaría General de la Presidencia podrá recabar de los Departamentos cuanta información adicional estime necesaria para proceder al seguimiento del Calendario de Planes.



Quinto.- La Secretaría General de la Presidencia adoptará las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo, orientadas a apoyar al Lehendakari en su cometido de dirigir y coordinar la Acción de Gobierno.

Sexto.- A través de la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento se remitirá el Calendario de Planes Estratégicos y los Anexos que conforman este Acuerdo al Parlamento Vasco para su conocimiento y efectos”.

ANEXOS AL ACUERDO:

**ANEXO I
CALENDARIO DE PLANES ESTRATÉGICOS DEL GOBIERNO PARA LA
X. LEGISLATURA 2013-2016**

Planes Estratégicos	Previsión temporal de elaboración de planificación		Departamento
	Año 2013	Año 2014	
PAZ Y CONVIVENCIA			
1.- Plan de Paz y Convivencia			Lehendakaritza
EMPLEO Y CRECIMIENTO SOSTENIBLE			
2.- Programa de Reactivación del Empleo			Empleo y Políticas Sociales
3.- Plan de Industrialización			Desarrollo Económico y Competitividad
4.- Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación			Desarrollo Económico y Competitividad y Educación, Política Lingüística y Cultura
5.- Plan Estratégico de Internacionalización de Euskadi.			Desarrollo Económico y Competitividad, y Lehendakaritza
6.- IV Programa Marco Ambiental			Medio Ambiente y Política Territorial
7.- Estrategia de Innovación Pública de Euskadi			Administración Pública y Justicia
DESARROLLO HUMANO			
8.- VI Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAPV			Lehendakaritza
9.- Plan Estratégico de Servicios Sociales			Empleo y Políticas Sociales
10.- Plan Universitario.			Educación, Política Lingüística y Cultura
11.- IV Plan vasco de Formación Profesional			Educación, Política Lingüística y Cultura
12.- Plan Estratégico de Seguridad			Seguridad
13.- Plan de Salud			Salud
14.- Agenda Estratégica del Euskera			Educación, Política Lingüística y Cultura